



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 24 de octubre de 1991

Núm. 243

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

UNIDAD DE PROTECCION CIVIL

CIRCULAR N.º 18

La Unidad de Protección Civil del Gobierno Civil de León, convenientemente habilitada por la Comisión compuesta por representantes de la Administración Autonómica, Excm. Diputación Provincial y Ministerio de Obras Públicas, reunida el pasado día 14 del actual con ocasión de coordinar las actuaciones, en nevadas durante la campaña 91-92, y conforme se aprobó en la citada reunión, se publica la siguiente:

CIRCULAR SOBRE ACTUACIONES MUNICIPALES EN NEVADAS

La Ley 2/85 de Protección Civil, así como la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86 recogen las competencias y atribuciones de los Ayuntamientos y de su Alcalde Presidente, como Jefe Local de Protección Civil, en la organización preventiva y actuaciones necesarias que garanticen a sus vecinos la protección de sus vidas y bienes frente a sucesos de naturaleza catastrófica o que supongan situaciones de emergencia.

Estas acciones de Protección Civil, en sus aspectos de estudio de riesgos y medidas preventivas para su control, de organización de medios disponibles y actuación de los mismos en situaciones de emergencias, debe canalizarse por lo menos en principio, de ser posible, mediante la Protección Civil Municipal.

Las características sociogeográficas y demográficas de la mayoría de los Ayun-

tamientos de esta provincia, en general, no favorecen la elaboración, aprobación y mantenimiento de Planes de Emergencia Municipal, por lo que, para prevenir los posibles daños de estas situaciones, los Ayuntamientos, con su Alcalde-Presidente como Jefe Local de Protección Civil, deben cumplir las siguientes normas:

1.^a—Estudiar y analizar los riesgos que implican la incomunicación en todos y cada uno de los núcleos habitados que lo componen (núcleo, capital, juntas administrativas, barrios, lugares y caseríos).

2.^a—Organizarse asignando responsabilidades municipales que, por un lado asuman el mando y la dirección permanente de las actuaciones, previendo casos de ausencias, y por otro, que realicen las siguientes tareas:

a) Cuando las previsiones meteorológicas o la propia experiencia del lugar indique situación de nevadas, disponer mediante bandos, avisos y órdenes, a las personas que corresponda, lo siguiente:

Inventariar los medios municipales públicos o privados disponibles en cuanto a tractores con pala o cucharas hidráulicas, camiones o vehículos con elementos hidráulicos, máquinas de movimientos de tierras, vehículos todo terreno, radioaficionados o emisoras, almacenes y depósitos de alimentos, grupos electrógenos, almacenes o depósitos de combustibles, medios de atención médica y farmacéutica y stock de los mismos y almacenes o depósito de alimentos para animales.

Censos actualizados de vecinos de hecho en cada núcleo urbano o lugar,

escolares de cada núcleo urbano del municipio y su centro escolar, de cada núcleo de otros municipios si el colegio es de concentración, personas solas, enfermos o personas con atenciones o riesgos especiales (diálisis, diabéticos, etc.), familias formadas por ancianos, mujeres embarazadas y ganadería y tipo de explotaciones ganaderas.

b) En el comienzo de la nevada observar los grados de incomunicación de todos y cada uno de los núcleos habitados del término municipal, para informar seguidamente al Gobierno Civil de la situación, señalando, específicamente, el tipo de incomunicación, la situación de los servicios públicos y de suministros y la ausencia o no de riesgos adicionales.

c) Recibir en todo momento en el Ayuntamiento las peticiones de ayuda de los vecinos del municipio, y resolverlas con los medios públicos o privados que en el mismo se localicen y en el caso de que no sea posible resolver las situaciones por el propio municipio, recabar ayuda del Gobierno Civil canalizándola específicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona por él delegada.

d) En el supuesto de recibir ayuda externa al Municipio, atenderla en su llegada, orientarla y dirigirla en sus actuaciones y hacerse cargo de los gastos que puedan ser precisos.

Toda ayuda externa, salvo orden contraria expresa del Gobernador Civil, estará bajo las órdenes del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona por él delegada, que deberá asumir la responsabilidad de dirigirla y controlarla, en su término municipal.

e) Si con ocasión de nevadas las actuaciones de emergencias imprescindibles pudiesen generar a los Ayuntamientos compromisos económicos superiores a las disponibilidades presupuestarias del mismo, se informará telefónicamente, a la mayor brevedad, al Gobierno Civil, asumiendo el Ayuntamiento la titularidad del gasto, sin perjuicio de tramitar posteriormente la solicitud de subvención o ayuda según los procedimientos que fija la Orden del Ministerio del Interior de 31 de julio de 1989, de Ayudas por siniestros y catástrofes (BOE n.º 194 y 198 de 15 y 19 de agosto de 1989).

3.ª—Como orientación, las actuaciones mínimas que cada Ayuntamiento debe considerar son:

a) Apertura y limpieza de carreteras o caminos municipales que permitan el acceso desde las carreteras provinciales, comarcales o nacionales (corresponde a la Diputación, Junta de Castilla y León y MOPU disponer la limpieza de estas últimas, respectivamente, de conformidad con los criterios que regulan las situaciones de emergencias que fija el Plan Provincial de Emergencias para nevadas de la Provincia).

b) Apertura y limpieza de vías urbanas.

c) Atención y seguimiento del transporte escolar en aquellos municipios o localidades con colegios de concentración.

d) Atención y ayuda a personas desfavorecidas, marginados, personas que vivan solas o aisladas y transeúntes.

e) Atención y ayuda de personas en tránsito que puedan quedar bloqueadas por la nieve en el término municipal.

f) Atención y ayuda a vecinos del municipio en situaciones de emergencia, enfermos agudos o heridos, enfermos en diálisis u otros tratamientos periódicos, parturientas, incendios, derrumbes o avalanchas, decesos, pérdida de personas, explotaciones ganaderas sin medios de alimentación animal, carencia de medicamentos esenciales, etc.

g) Atención y seguimiento de interrupciones de suministros: alimentos, electricidad, combustibles, carburantes, agua potable, etc.

Para el supuesto de que se entendiera conveniente mayor información, pueden requerirse a este Centro datos ampliatorios específicos sobre las materias tratadas.

León, 16 de octubre de 1991.

El Gobernador Civil,
Jefe Provincial de Protección Civil,
Antonio Sandoval Moreno

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido tomados en consideración por la Comisión de Gobierno de esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se

relacionan, incluidas en los planes que se indican, y declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días:

Puente sobre el río Esla en Cabreros del Río (presupuesto desglosado y modificado —2.ª fase—), del Plan Sectorial de la Red Viaria Local de 1991.

C.V. de Arienza a Santibáñez de Arienza (proyecto completo y presupuesto desglosado como 1.ª fase), del mismo Plan.

Muros de contención en el camino de Paradaseca a Cela, del Plan de Inundaciones de 1989.

León, 21 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8650

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 15 de octubre actual, aprobó el expediente de modificaciones de crédito número 4, en el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1991, por importe de 256.366.500 pesetas.

Este expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas, con la advertencia de que, si no se presentara ninguna, el acuerdo de fecha 15 de octubre, se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según estipulan los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

León, 17 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8483

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 29 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-5398-K.

Número del D.N.I. o de Empresa: 9.745.991.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Juan Andrés González González.

Domicilio: Alvaro López Núñez, 2, bajo.

Población y provincia: 24002-León.
Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora:

Expediente: N.º LE-22170-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 05, mes 04, año 91, hora 19,25, carretera C-626, n.º p. kilométrico 37.

Hecho sancionado: Circular un vehículo de servicio público careciendo de los distintivos correspondientes a la tarjeta de transportes, en ambos lados laterales y parte trasera del vehículo Om 25-10-90.

Precepto infringido: OM 25-10-90. Art. 199-c) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según

se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8313 Núm 6260—6.840 ptas.

**

Fecha: Día 28 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: O-8176-AC.

Número del D.N.I. o de Empresa: 9.716.053.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Carlos Nicolás Ramos.

Domicilio: Doña Urraca, 15, 1.º F.

Población y provincia: 24009 León.

Denunciante: Inspección de transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.º LE22110-I-91.

Referencias de la denuncia: Día 18, mes 03, año 91, hora 10,00, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Realizar un transporte de mercancía, arena, desde La Robla a Alija, cargadas en el semirremolque LE-0978-R, arrastrado por la cabeza tractora O-8176-AC.

Serie de autorización del O-8176-AC tarjeta provisional número 902031 expedida el día 14-8-90, validez por un año. Servicio privado S8 Nacional.

Ostenta distintivos de servicio público de radio de acción nacional.

Precepto infringido: O.M. 25-10-90. Art. 199-c) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 40.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre

de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8314 Núm. 6261—7.200 ptas.

**

Fecha: 27 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: O-8176-AC.

Número del D.N.I. o de Empresa: 9.716.053.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Carlos Nicolás Ramos.

Domicilio: Doña Urraca, 15, 1.º F.

Población y provincia: 24009 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: n.º LE-22019-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 18, mes 03, año 91, hora 9,55, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Circular transportando arena con un peso bruto de 39.380 kilogramos, estando autorizado para 38.000 Kgs. Exceso: 1.380 Kgs. 3 %.

Precepto infringido: Art. 199-e) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 20.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado

que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8315 Núm. 6262—6.552 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ZAMORA

Por el presente edicto se cita a D. Gumersindo Rodríguez Díez, cuyo último domicilio lo tuvo en León, c/ Palacios Valdés, n.º 7, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 39/91 de Parques Naturales (Fincas Particulares) instrui-

do en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), y en la que se propone la imposición de una sanción pecuniaria; a tal fin debe comunicarse su actual domicilio o comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, c/ Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14.ª, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacerle entrega de la citada propuesta de resolución, significándole que de no realizarlo en dicho plazo, se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor accidental, Guido Rodríguez de Lema. 8269

DEMARCAción DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA Y LEÓN

UNIDAD DE LEÓN

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R.D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 13 de noviembre - 1991, a las doce horas y en los locales del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora, a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

“Acondicionamiento CN-120 de Logroño a Viga, P. K. 8,960 al 40,0. Tramo: Virgen del Camino - San Justo de la Vega”. T. M.: Hospital de Orbigo (León).

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados

- D. Honorato Prieto Martínez.
- D. Germán García Fernández.
- D. Melchor Prieto Pérez.
- D. Angel Miranda Cabello.

León, 14 de octubre de 1991.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 8384

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIOS

Horvial, S. L., con domicilio en calle Lancia, n.º 21, 2.º izqda. (24004 León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 3.770 m3. de áridos en el cauce del río Esla, en el término municipal de Ardón (León), sitio “Las Mangas”.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta. Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ardón, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, C/ Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-161/91).

Valladolid, 9 de octubre de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

8378 Núm. 6263—2.088 ptas.

**

Gravera Villaverde, S. A., con domicilio en calle Lancia, 21, 2.º izqda., 24004 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 13.162 m3. de áridos en el cauce del río Porma, en el término municipal de Mansilla Mayor (León), sitio “La Gravera y Los Palomares”.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mansilla Mayor o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-137/91).

Valladolid, 9 de octubre de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

8379 Núm. 6264—2.160 ptas.

**

D. Juan Ramón Castro Vilanueva, con D.N.I. 9.757.380, en representación de la Junta Vecinal de Arcahueja (León), y domicilio en Arcahueja, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para el abastecimiento del pueblo de Arcahueja, del término municipal de Valdefresno (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

La ejecución de un sondeo de 150 metros de profundidad y 114 mm. de diámetro.

El caudal continuo solicitado es de

0,475 l./seg., lo que arroja un volumen de 14.985 m3./año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-J18-LE).

Valladolid, 9 de octubre de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

8383 Núm. 6265—2.808 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CIUDAD REAL

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las empresas que a continuación se relacionan, con indicación de los datos de identificación que a cada una corresponden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le notifica por la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de su localidad, que se ha dictado resolución en el expediente de referencia, con el contenido que al final se cita, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponer directamente demanda ante la Magistratura de Trabajo competente, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de la notificación, por aplicación del artículo 59.2 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo (B.O.E. 14-3-80).

La presente surtirá los efectos de notificación en forma al interesado.

Expte.: 70 y 87/91.—Empresa: Pe-layo Seoane Abuín.—Con número de afiliación a la Seguridad Social número 13/58563. — Con domicilio en León, c/ Ctra. de Trobajo, s/n. Subrogado el Fondo de Garantía Salarial en el crédito a un trabajador por un importe de 767.179 pesetas.

Ciudad Real a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Director Provincial, Javier Aibar Bernad. 8113

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso de traslado convocado para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Portero del Matadero Municipal.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos Municipal, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones contra la citada lista provisional, y en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, diez de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso de traslado convocado para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Conserje del Matadero Municipal.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos Municipal, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones contra la citada lista provisional, y en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, diez de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso de traslado convocado para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Conserje Ordenanza del Centro Mariano Andrés.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos Municipal, Servicio de Información y Negociado Central

de la Secretaría General del Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones contra la citada lista provisional, y en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, diez de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso de traslado convocado para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Vigilante del Coto Escolar.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos Municipal, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones contra la citada lista provisional, y en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, diez de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso de traslado convocado para la provisión, por promoción interna, de 19 plazas de Peón de las Instalaciones Deportivas.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos Municipal, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones contra la citada lista provisional, y en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, diez de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8322 Núm. 6266—9.216 ptas.

**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas

del concurso de ascenso convocado para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de Oficial Primera de las Instalaciones Deportivas.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos Municipal, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones contra la citada lista provisional, y en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, diez de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso de ascenso convocado para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial Segunda de las Instalaciones Deportivas.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos Municipal, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones contra la citada lista provisional, y en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, diez de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso de ascenso convocado para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial de Primera de Jardines.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos Municipal, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones contra la citada lista provisional, y en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, diez de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso de ascenso convocado para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de Oficial Segunda Auxiliar de Jardines.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos Municipal, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones contra la citada lista provisional, y en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, diez de octubre de 1991.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

8323 Núm. 267—7.272 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Petra Cachón Abad para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a Café Bar, sito en la calle P. Virgen de la Encina, 9, bajo.

Ponferrada a 14 de octubre de 1991.
El Alcalde, Celso López Gavela.

8413 Núm. 6208—1.368 ptas.

Por Distribuciones Graña, S. A., se ha solicitado licencia apertura y funcionamiento de nave almacén prensa y revistas, con emplazamiento en Polígono Cantalobos, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 11 de octubre de 1991.
El Alcalde, Celso López Gavela.

4146 Núm. 6269—1.440 ptas.

Por D. Luis Mariano Vidal García, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para instalar depósito G.L.P., con emplazamiento en San Andrés de Montejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 11 de octubre de 1991.
El Alcalde, Celso López Gavela.

8415 Núm. 6270—1.440 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Acondicionamiento acceso al Polideportivo", redactado por el Arquitecto D. Aníbal Domínguez López, se expone al público en el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 9 de octubre de 1991.—El Alcalde acetal., Matías Mayo.

**

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas se expone al público el expediente por espacio de treinta días al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 9 de octubre de 1991.—El Alcalde acetal., Matías Mayo.

8411 Núm. 6271—396 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

SUBASTA PARA EJECUCION DE OBRAS

Aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión celebrada con fecha 11 de octubre actual, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que habrá de regirse la subasta pública para la ejecución de las obras que luego se dirán, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Simultáneamente, y con el alcance que prevé el apartado 2) del mismo precepto legal, se convoca la correspondiente subasta pública, con el siguiente contenido o extracto del plie-

go de condiciones; y, de resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a los veinte días de la primera en las mismas condiciones:

1.º—Objeto de la subasta: Construcción de Casa de Cultura en Carrizo de la Ribera.

2.º—Tipo de licitación a la baja: 77.400.000 ptas.

3.º—Plazo de ejecución: dieciocho meses.

4.º—Fianzas:

a) Provisional: 2.322.000 pesetas, equivalente al 3% sobre el tipo de licitación.

b) Definitiva: 6% sobre el importe del remate.

5.º—Pago: Se efectuará contra certificación de obra expedida por el Técnico Director de la obra, conforme a la cláusula 3.ª del pliego de condiciones.

6.º—Plicas o proposiciones:

a) Presentación: Dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en Secretaría municipal, hasta las trece horas.

b) Apertura: Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas.

c) Documentación: Sin perjuicio de la documentación que deberá presentar el que resulte adjudicatario, conforme al pliego de condiciones, los licitadores presentarán juntamente con la plica o proposición (suscrita conforme al modelo que al final se inserta), documento de Calificación Empresarial y el de Clasificación de Contratista.

d) Modelo de proposición: Las plicas o proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de, cuya representación acredita mediante poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León) en el B. O. de la provincia núm. del día, para contratar la realización de la obra construcción de Casa de Cultura en Carrizo de la Ribera (León), se comprometo a realizar dicha obra conforme al proyecto técnico correspondiente en la cantidad de (en letra y número).

Declara conocer íntegramente el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta pública de que se trata y lo acepta íntegramente, quedando asimismo enterado de los de-

más documentos que integran el expediente.

Adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 2.322.000 pesetas, así como documentos de Calificación Empresarial y Clasificación de Contratista.

Manifiesta asimismo no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas concordantes de pertinente aplicación.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Carrizo de la Ribera a 14 de octubre de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

8499 Núm. 6272—7.992 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de la obra de "Construcción de frontón en Castrocontrigo", redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ismael Castro Patán, por un importe de 9.750.000 pesetas, así como el desglosado de la primera fase que asciende a 4.000.000 de pesetas, se exponen al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo a 11 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8497 Núm. 6273—270 ptas.

HOSPITAL DE ORBIGO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse por escrito ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término de la exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Hospital de Orbigo, 2 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Por D. Guillermo Cuesta Delgado se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carpintería de madera, con emplazamiento en esta localidad, c/ Fueros de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad, puedan presentar por escrito las reclamaciones oportunas durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hospital de Orbigo, 7 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Por D.^a Celia Paz Pérez, en nombre y representación de Industrias Paz, S. L., se ha solicitado licencia municipal para la Fábrica de selección y envasado de aceitunas y encurtidos con emplazamiento en carretera Sardonedo, en la localidad de Puento de Orbigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad, puedan presentar por escrito las reclamaciones oportunas durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hospital de Orbigo, 7 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Por D. José Matilla Vega, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta y reparación de electrodomésticos, con emplazamiento en esta localidad, Carretera León-Astorga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad, puedan presentar por escrito las reclamaciones oportunas durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hospital de Orbigo, 7 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Por D.^a Victorina Castellanos del Río, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar de 4.^a categoría, en el Bar denominado Cadillac, por cambio de titularidad, con emplazamiento

en c/ Sierra Pambley, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad, puedan presentar por escrito las reclamaciones oportunas durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hospital de Orbigo, 11 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8398 Núm. 6274—7.020 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del vigente presupuesto, se expone al público su resumen a nivel de capítulos:

Capit.	Cons. anter.	Modificación	Cons. actual
I	5.699.651	820.000	6.519.651
II	6.305.000	3.600.000	9.905.000
III	236.000	—	236.000
IV	—	—	—
VI	12.309.415	10.977.267	23.286.682
VII	—	7.000.000	7.000.000
VIII	—	—	—
IX	213.232	—	213.232
Total	25.013.938	24.397.267	49.411.205

Financiación:

Superávit del ejercicio anterior: 17.562.763
Mayores y nuevos ingresos: 6.834.504

Villamontán de la Valduerna a 10 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8325 Núm. 6275—432 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1991, el establecimiento del tributo del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P., durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportu-

tunas. De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Val de San Lorenzo a 15 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8402 Núm. 6276—468 ptas.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 2/91 de modificación de créditos en el presupuesto general en vigor el mismo se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado por haberse así dispuesto en el expediente de aprobación inicial.

Val de San Lorenzo a 14 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8401 Núm. 6277—306 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 mayo-15 agosto de 1991.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el mes de octubre de la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 mayo-15 de agosto de 1991.

De acuerdo con los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20 por ciento si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre durante el mes de octubre.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la mediación bancaria en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre, 14 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8404 Núm. 6278—882 ptas.

TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de octubre de 1991, procedió a la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 1/91 del presupuesto municipal vigente, el cual se somete a información pública por espacio de quince días, para su examen y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 38 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

Turcia a 11 de octubre de 1991.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

8391 Núm. 6279—396 ptas.

LAS OMAÑAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30-9-91, acordó: Solicitar del Banco Popular Español, oficina de Carrizo de la Ribera, la formalización de un aval por importe de 4.196.800 pesetas al objeto de garantizar, ante la Excm. Diputación Provincial, la aportación municipal a la obra de renovación redes de distribución agua en Mataluenga y Santiago del Molinillo, incluida dentro del Programa Operativo Local para 1991.

Lo que se hace público a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de 15 días.

Las Omañas a 11 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8392 Núm. 6280—342 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por D. Juan Ferrer Xucla, en representación de Agroleón, S. A., con C.I.F. n.º a-24056624, ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Venta al por mayor de fitosanitarios y semillas", en c/ San Antonio, 29, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de no-

viembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 10 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8393 Núm. 6281—1.440 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Eugenio Pérez Vera, representando a "Clínica Oftalmológica Pérez Vera, S. A.", licencia municipal para la apertura de instalación depósito gas líquido propano a emplazar en Ctra. Circunvalación, Km. 0,300, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo a 9 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8394 Núm. 6282—2.232 ptas.

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1991, aprobó con el quórum requerido al efecto los siguientes documentos:

—Proyecto reformado de pavimentación de calles en pueblos del municipio de Trabadelo suscrito por el Ingeniero D. Isidro Balboa Franganillo por importe de 21.000.000 de pesetas.

—Aval bancario con el Banco Hispano Americano de Villafranca del Bierzo por importe de 5.250.000 pesetas para garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en todo el municipio.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 15 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8461 Núm. 6283—468 ptas.

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 11 de octubre de 1991, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 2/91 de suplemento de crédito al presupuesto de gastos actual, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158,2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Valdesamario, 11 de octubre de 1991.—El Alcalde, José Díez Mínguez.
8409 Núm. 6284—342 ptas.

MARAÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1991, el expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto, queda expuesto al público durante un periodo de 15 días al objeto de examen y presentación de reclamaciones por todos los interesados.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna reclamación el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Maraña a 10 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).
8410 Núm. 6285—306 ptas.

SAN EMILIANO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de octubre de 1991, se acordó aprobar el siguiente proyecto técnico:

Renovación de la red de abastecimiento de agua en Torrestío, por importe de 16.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

La exposición es en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

San Emiliano, 15 de octubre de 1991. El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.
8464 Núm. 6286—414 ptas.

CONSEJO COMARCAL
DE EL BIERZO

Por resolución de la Presidencia de este Consejo Comarcal de fecha 24 de septiembre de 1991 y en virtud de lo dispuesto en el art. 20.1.d) de la Ley 1/91 de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, han sido nombrados como Vicepresidentes a los Consejeros siguientes:

Vicepresidente 1.º: D. Pedro Nieto Bello.

Vicepresidente 2.º: D. Constantino Valle González.

Vicepresidente 3.º: D. Ernesto Valladares León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada a 3 de octubre de 1991. El Presidente (ilegible).

8420 Núm. 6287—1.512 ptas.

El Pleno del Consejo Comarcal de El Bierzo en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991 en uso de las facultades determinadas en el artículo 21.1.a) de la Ley 1/91 de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, determinó la composición de la Comisión de Gobierno, quedando integrada de la siguiente forma:

Presidente D. Francisco Alfonso Alvarez.

Miembros del P.P.:

D. Roberto Enrique Fernández Álvarez

D. Guillermo Tejerina Fernández

D. José Alberto Carro González

D. Ismael Alvarez Rodríguez

Miembros de Izquierda Berciana:

D. Laudino García García

Miembros de Izquierda Unida:

D. Eugenio Neira González

Miembros del C.D.S.:

D. Constantino Valle González

Miembros de Independientes por Bembibre:

D. José González González

Miembros de la Agrupación Matarrosa Independiente:

D. Solís Fernández Fernández

Miembros del P.S.O.E.:

D. Pedro Nieto Bello

D. José Manuel Gutiérrez Montserín

D. Agapito Encinas López

D. Angel Yebra Castro

D. César López Rodríguez

D. Víctor Araujo Blanco

D. Ernesto Valladares León

D. Antonio Lago Cereales

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada a 3 de octubre de 1991. El Presidente (ilegible).

8421 Núm. 6288—3.240 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CABEZA DE CAMPO

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas de suministro de agua sobre la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha diez de julio de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabeza de Campo, 10 de octubre de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8417 Núm. 6289—378 ptas.

LA VECILLA

Acordada por esta Junta Vecinal la alteración de la calificación jurídica de la finca denominada "Prado Valle Cimero", de la localidad de La Vecilla, actualmente calificada como bien público comunal, para ser considerada como bien patrimonial o de propios y su posterior segregación de 284,43 metros cuadrados, se somete dicho expediente a información pública por término de un mes, al objeto de que, por cuantas personas se consideren interesadas, puedan formularse, en relación al mismo, las observaciones o alegaciones que tengan por conveniente.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

El expediente y documentación complementaria podrá ser examinado en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de La Vecilla, c/ Estación, n.º 8, de la referida localidad.

La Vecilla, 11 de octubre de 1991. El Presidente, Pedro Gonzalo Díez Pozueco.

8418 Núm. 6290—540 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal, la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo n.º 1.451/1989

Sentencia n.º 650

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro.—Don Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y, seguido entre partes, de una y como demandante-apelante, "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Francisco Casado Lacort, y de otra, como demandada-apelada, "Hemisferio L'Abeylle, S. A., Compañía de Seguros Generales", con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don José Miguel Martínez Cantalapiedra, y también como demandados-apelados, don José Manuel San Miguel Asenjo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, y don Miguel García Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que no han comparecido en el presente recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Revocamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada el 29 de mayo de 1989, y estimando en parte la demanda formulada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., debemos condenar y condenamos a los demandados don José Manuel San Miguel Asenjo, don Miguel García Pérez y "Hemisferio L'Abeylle, S. A.", a que satisfagan solidariamente la cantidad de cuatro millones ciento diecisiete mil seiscientos trece pesetas, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos. Rubén de Marino.—José Luis de Pedro.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid, en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Lo anteriormente relacionado concuerda con su original a que me refiero y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación a los demandados apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido el presente que firmo en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.

8423

Núm. 6291—6 624 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.279 de 1991 por el Sr. Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra acuerdo del Ayuntamiento de Bembibre de 30 de julio de 1991, por el que se desestimó la solicitud formulada por varios Concejales, negándose a convocar una sesión del Pleno de la Corporación para tratar sobre la política de contrataciones seguida por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento, y contra acuerdo de 26 de agosto de 1991 por el que se niega a atender el requerimiento formulado en el mismo sentido por el Gobernador Civil de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

8283

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.249 de 1991 por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Granja Castelló, S. A., contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 26 de septiembre de 1990 contra la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Territorial de León de 26 de abril de 1990, por la que se aprobó la autorización de uso de suelo urbanizable no programado interesada por la Entidad Antibióticos, S. A., para la intsalación de planta de tratamiento de residuos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

8284

Núm. 6292—2.880 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal civil núm. 719/90, promovido por don Gerardo Murcientes Pérez, representado por el Procurador señor González Medina y dirigido del Letrado señor Morán Álvarez, contra don Rosaura Hernández Vargas y don Isaac Jiménez Hernández, en el que con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Rosaura Hernández Vargas y don Isaac Jiménez Hernández a pagar a don Gerardo Murcientes Pérez la suma de treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesetas (33.843 ptas.) e intereses

legales, todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de tres días a interponer ante este Juzgado."

Y para que sirva el presente de notificación para los demandados don Rosauero Hernández Vargas y don Isaac Jiménez Hernández a los efectos legales, firmo el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

8344 Núm. 6293—2.880 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido por vacante de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 273/91 se tramita juicio de cognición a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por el Procurador señora Erdozain Prieto, contra doña Angeles Gutiérrez González y don Enrique Jove Pal, vecinos de Gijón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatrocientas quince mil seiscientos dieciséis pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a dichos demandados para que dentro del término de seis días comparezcan en las presentes actuaciones personándose en forma legal.

Dado en León, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernando. El Secretario (ilegible).

8345 Núm. 6294—1.872 ptas.

**

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido por vacante de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 281/89 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de Peñagrande, S. A., entidad representada por el Procurador señora Díez Lago, contra don Miguel Sutil Vázquez, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado requerir al mismo para que dentro del término de tres días proceda al otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la finca subastada en este procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo la misma será otorgada de oficio, haciendo constar que la finca subastada fue una nave en Antofañanzas del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

Dado en León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernando. El Secretario (ilegible).

8346 Núm. 6295—2.088 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 200 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de octubre de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Intercontinental Español, S. A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don José Manuel Alonso Alvarez y María Teresa Calvo Dueñas, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 4.468.087 de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Manuel Alonso Alvarez y María Teresa Calvo y con su producto pago total al ejecutante Banco Intercontinental Español, S. A. de las 3.218.087 pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a catorce de octubre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8424 Núm. 6296—3.312 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 555/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de octubre de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por

el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra Luis Gonzalves Blasco y esposa, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 3.272.162 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Luis Gonzalves Blasco y esposa y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de las 2.572.162 pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a catorce de octubre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8425 Núm. 6297—3.096 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 484/91, se tramita expediente sobre justicia gratuita, instados por doña María Teresa Arenal García, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Julio Alvarez González, con intervención del Abogado del Estado; por medio del presente y por resolución de esta fecha, se cita a don Julio Alvarez González, cuyo domicilio se desconoce, para que asista a la celebración del juicio, señalándose para ello las doce horas del día tres de diciembre del presente año.

Dado en la ciudad de León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible). 8429

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 191/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, contra don Luis Navarro Díaz y doña Sofia Gómez del Valle, sobre reclamación de 903.490 pesetas de principal y 500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 321.—En León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra don Luis Navarro Díaz y doña Sofía Gómez del Valle, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Luis Navarro Díaz y doña Sofía Gómez del Valle, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 903.490 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 10 de octubre de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

3348 Núm. 6298—4.536 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en autos de juicio ejecutivo núm. 690/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Fernández Grande, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra María del Pilar Moo, don Antonio Pereira González y don Antonio Rodríguez Bertolo, sobre reclamación de 349.000 pesetas de principal, más 180.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate al deudor don Antonio Pereira González, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de nueve días puede comparecer en los autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución despachada, significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en esta Secretaría, y que

está acordado practicar embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento de pago. De no personarse en los autos le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

8349 Núm. 6299—2.448 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición núm. 319/91, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Francisco Alcántara Miranda y esposa doña Ana Isabel Castaño Quintana, mayores de edad, con domicilio en La Magdalena (León), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los demandados, a fin de que en término de seis días hábiles comparezcan en forma en los autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

8431 Núm. 6300—2.304 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de septiembre de 1991. Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 239/91, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñiz, contra don Eugenio Martínez Lipiz, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Eugenio Martínez Lipiz y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las 485.200 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha de cierre de la cuenta y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de 1991.—Máximo Pérez Modino.

8374 Núm. 6301—3.816 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de julio de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 205/91, seguidos a instancia de D. Antonio Vivancos Vergara, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. José Angel de Celis Alvarez, contra D. Segundo José Rodríguez Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Segundo José Rodríguez Martínez y con su producto pago total al ejecutante D. Antonio Vivancos Vergara de las 105.235 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de septiembre de 1991.—Máximo Pérez Modino.

8351 Núm. 6302—3.600 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio núm. 185/91, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 185/91, seguidos a instancia de Marcelino Martínez García, representado por el Procurador Santiago González Varas y asistido del Letrado Víctor Antón Casado, contra Félix Nistal González, autos que versan sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—En fecha 9 de octubre de 1989, el hoy demandado metió para reparar en Talleers Mecánicos Hermanos Martínez, en León, un vehículo marca Ebro E-37-F, y matrícula LE-7541-E, quedando depositado en dicho taller al objeto de su reparación y comprometiéndose a ello el hoy demandante. Dichas reparaciones fueron realizadas por empleados de dicho taller, las cuales constan detalladas en la ficha de reparación núm. 625. Las reparaciones y su respectivo precio que forma la ficha de reparaciones suman la cantidad de 22.691 pesetas, cantidad que se reclama en la presente litis.

Segundo.—Citadas ambas partes a la celebración de juicio, se afirmó y ratificó la parte actora en el escrito de demanda, no compareciendo el demandado a pesar de estar citado en legal forma.

Tercero.—Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales, salvo la de dictar sentencia dentro del plazo legal por tener que atender la juzgadora otros asuntos de carácter más urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Que la cantidad reclamada en la presente litis no ha sido abonada por la demandada, como así lo ha reconocido en confesión judicial, por lo que se estima íntegramente la demanda.

Segundo.—Que las costas se impondrán a la demandada por aplicación del art. 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Marcelino Martínez García, representado por el Procurador Santiago González Varas, y asistido del Letrado Víctor Antón Casado, contra don Félix Nistal González, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de 22.691 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la anterior sentencia podran las partes interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Ilma Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima Magistrada Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León, a 14 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, M.^a Eugenia González Vallina.

8434 Núm. 6303—6 984 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en demanda de juicio de cognición núm. 154/90, que se tramita en el mismo a instancia de don Félix Arias Fernández y María Angeles Marcos Martínez, representados por el Procurador señor Fernández Cieza, contra doña Angeles Martínez Barriales y Francisco Javier Martínez Bascones y otros sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de León a usar de su derecho si les conviene en el recurso de apelación interpuesto por la parte actora.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de emplazamiento a los demandados expresados, expido y firmo la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

8433 Núm. 6304—2.016 ptas.

NUMERO UNO DE POFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 471/90, a instancia del Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Magdalena Páez Borge, con domicilio en Ponferrada, Avda. Compostilla, n.º 15, sobre reclamación de 184.177.576 pesetas de principal, más la de 60.000.000 de pesetas calculadas para costas y 132.000.000 de pesetas de intereses moratorios, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días, y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día 19 de diciembre y hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 15 de enero y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 7 de febrero y hora de las doce de su mañana.

CONDICIONES

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto. No admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 % del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad con el número 2142-000-18-0471-90, presentando el

resguardo del ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera, como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

BIENES Y TIPO SEÑALADO, EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE HIPOTECA, OBJETO DE SUBASTA

"Parcela de terreno situado en el término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, en la parte central de la finca matriz de la que se segrega. Ocupa una superficie aproximada de una hectárea y cincuenta áreas, equivalente a quince mil metros cuadrados. Tiene esta parcela la forma de un polígono irregular de seis lados, y linda: Por el Norte, en línea de doscientos ochenta y seis metros, con finca matriz de la que se segrega; por el Este, en línea de sesenta y cinco metros, con la misma finca matriz; por el Sur, en línea de doscientos cuarenta metros, con terreno de Glosindo Rodríguez Fernández, y por el Oeste, en línea de cuarenta y dos metros, con carretera de Ponferrada a La Espina, y en línea de ocho metros con terrenos de Glosindo Rodríguez Fernández. Dentro de esta finca existe construido un edificio compuesto de tres plantas que se distinguen en sótano, bajo y alta. La superficie total construida es de quinientos noventa y ocho metros dos decímetros cuadrados, correspondiente a cada una de las tres plantas ciento noventa y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie útil de la planta sótano es de ciento setenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; la planta baja es de ciento cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y la planta alta, teniendo en cuenta la terraza, es de doscientos ochenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.432, libro 434, folio 57, finca n.º 47.625, inscripción primera.

Tipo señalado en la escritura de constitución de la hipoteca: Trescientos setenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

"Viña, con parte de cereal seco, al sito del Prado o de Las Matas, término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una extensión superficial aproximada de tres hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, David Fernández y otros; Este, viuda de Antonio Domínguez, y Oeste,

Camino Real de Ponferrada a Cubillos. Dentro del perímetro de la finca descrita se ha construido una bodega subterránea de veinticinco por tres, o sea, setenta y cinco metros cuadrados, con huecos laterales para vasijas y cubas. Tiene árboles frutales, con riego por aspersión, rodeada de muro de piedra y dispone de línea de alta tensión con transformador, propiedad de la finca y depósito subterráneo de sesenta mil litros.

Inscrita al tomo 1.214, libro 279, folio 96, finca n.º 31.306, inscripción tercera.

Tipo señalado en la escritura de constitución de la hipoteca: Cincuenta y tres millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Juez de Primera Instancia, Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

8296

Núm. 6305—11.304 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 700 de 1991, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez en nombre y representación de Dosiño Frade López, contra Empresa Agrosil, S. A., sobre reclamación de 7.971.036 pesetas de principal y la de 1.948.637 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día ocho de noviembre de 1991 a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del

remate de la segunda el día dos de diciembre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día treinta de diciembre de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Turismo marca "Jaguar", matrícula LU-1322-H. 2.500.000 ptas.

Muebles

1.—El negocio, instalaciones y mobiliario, descrito en la diligencia de embargo del denominado "Cervecería Don Jaime", sito en la planta baja del inmueble señalado con el número cinco de la calle Ave María de la ciudad de Ponferrada. Valorado pericialmente en 10.000.000 ptas.

Inmuebles

1.—Local para oficinas en la entraplanta, sobre portal, señalado como finca número catorce, de la casa en Ponferrada, Avda. de Portugal, núm. 130 de policía urbana, al sitio de "El Fabero", término de Toral de Merayo, constituido por una sola nave diáfana que tiene una superficie de doce metros cuadrados aproximadamente y tiene entrada independiente por el rellano de las escaleras. Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual, deducida la carga hipotecaria que a favor del Banco Santander, S. A., lo grava 500.000 ptas.

2.—Urbana, local comercial o para oficinas, situado en la planta quinta, bajo cubierta, señalado como finca número veinticuatro, del edificio en Ponferrada, en la avenida de España, número 12 y 14 de policía urbana. Ocupa una superficie de 88,51 metros cuadrados. Siguen linderos e inscripción registral.

Valor actual, deducida la carga hipotecaria con que figura a favor del Banco de Asturias, S. A., 4.723.750 ptas.

Vehículos

1.—Camión-furgón, marca Ebro, modelo L-35-S, matrícula LE-4 61-M. 1.500.000 ptas.

2.—Furgoneta mixta, marca Volkswagen, modelo 2JX2, matrícula LE-0608-O. 1.000.000 ptas.

3.—Camión-furgón, marca Volkswagen, modelo tipo 21.6T.D, matrícula LE-2756-O. 1.000.000 ptas.

4.—Camión marca Renault-Cubainterpoler, matrícula LE-3520-S. 3.000.000 pesetas.

5.—Vehículo matrícula LE-7804-N Seat Marbella. 1.000.000 ptas.

6.—Furgoneta marca Freight-Rover, modelo Sherpa 2K, matrícula LE-5825-K. 500.000 ptas.

Muebles

7.—Máquina de escribir Olivetti ET-225. 200.000 ptas.

8.—Fotocopiadora Olivetti, Cópia 1050. 250.000 ptas.

9.—Calculadora Olivetti Logos 49. 30.000 ptas.

10.—Una mesa de formica de 2 por 1. 40.000 ptas.

11.—Dos mesas de oficina de 2 por 1. 80.000 ptas.

12.—Tres sillones de oficina con ruedas, tapizados en pana marrón. 60.000 pesetas.

13.—Dos sillas metálicas tapizadas en beig. 25.000 ptas.

14.—Un armario de cuatro cuerpos de formica y de color gris. 40.000 ptas.

Inmuebles

1.—Nave industrial, en la localidad de Trabadelo, paraje de "Las Calesas", en la margen derecha del río (aguas abajo), sobre un solar próximo a la carretera Nacional VI, que consta en la planta baja con una superficie de 323,55 m², en la cual se ubican: La balsa de agua; la sala de elaboración; la sala de envasado, almacén de envases, almacén de cajas, laboratorio y las cámaras de frío. Y otra planta alta de 144,12 m², donde se ubican la sala de recepción, las oficinas, los servicios y la pasarela de inspección. El total de la superficie edificada es de 467,67 m², construidos con material moderno y de primera calidad. La nave, dedicada a la industrialización de productos lácteos, y está dotada además de por los elementos ya descritos, de los siguientes: Planta de pasterización de leche, compuesta por: depósito regulador, electrobomba de alimentación, intercambiador de calor, etc. Envasadora compuesta de depósito de alimentación de envases, depósito de llenado, calentador, cinta transportadora, etc. Cámara frigorífica de conservación, laboratorio y todo ello con todos los elementos y material necesario para el desarrollo y comercialización de "Productos lácteos".

El valor actual de la nave, terreno sobre la cual se alza, así como de todos los elementos industriales descritos, así como de toda la maquinaria que en su interior existe y es necesario para el desarrollo de la industria descrita.

Valorado pericialmente en 60.450.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—María Pilar López Asensio.

8520 Núm. 6306—13.032 ptas.

Juzgados de lo Social Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

NOTIFICACION

En el recurso de suplicación número 912/91, interpuesto ante esta Sala por David Díez Fernández contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León, dictada en autos número 822/90, seguidos a instancia de dicho recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Joaquín Blanco García y su entonces Aseguradora de Accidentes de Trabajo, cuya identidad se desconoce, sobre incremento de la pensión de silicosis, se ha dictado sentencia por esta Sala el 7 de octubre de 1991, cuyo fallo dice así:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por David Díez Fernández contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y uno sobre incremento pensión de silicosis y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Joaquín García Blanco y a su Aseguradora de Accidentes de Trabajo, cuya identidad se desconoce, que se encuentra en ig-

norado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 8287

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 20/91, dimanante de los autos 718 y 724/90, seguidos a instancia de José Luis González Badeso y otro, contra Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., sobre salarios, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; reténgase el sobrante de 138.290 pesetas para su aplicación a la ejecución 98/91, seguida contra la misma apremiada.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a 1 de octubre de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8134

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 98/91, dimanante de los autos 124/91, seguidos a instancia de José Felipe Freire López, contra Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de octubre, de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del pro-

cedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., y Santiago Fernández Alonso, vecino de León, carretera de Zamora, km. 5 y Carbal de la Legua, respectivamente, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 395.583 pesetas en concepto de principal, y la de 80.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma a cuyo efecto se librarán oficios al Registro de la Propiedad, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta ciudad, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Expídanse edictos para notificación de la presente resolución a Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a dos de octubre de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8135

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 484/91, seguidos a instancia de José Blanco González contra INSS y otros sobre silicosis.

S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cinco de diciembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pedro González Palomo y a su Aseguradora cuya iden-

tidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 8251

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 112/90, dimanante de los autos C. UMAC, seguida a instancia de Ana Rosa Tascón Nicolás y otros, contra Alimentaria Arvi, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

"Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y como se pide librese oficio a la Dirección Provincial de León del Ministerio de Educación y Ciencia reiterando los créditos de la apremiada Alimentarias Arvi, S. A."

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alimentaria Arvi, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 8252

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 639/91, seguidos a instancia de Miguel Crespo Melcón, contra Antracitas de Quiñones y más sobre invalidez, e. p. se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de noviembre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Sáenz de Miera, 6 León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Quiñones actualmente en paradero ignorado, ex-

pido el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: D. Pedro María González Romo. 8253

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 576/90, seguidos a instancia de Luzdivina Fernández Fernández, contra la empresa Ocejo y García, Mapfre, e INSS y Tesorería, sobre cuantía indemnización a tanto alzado, se ha dictado sentencia número 529/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Luzdivina Fernández Fernández, contra el INSS y Tesorería, Ocejo y García, S. A., y Mapfre, sobre cuantía indemnización tanto alzado, debo condenar y condeno al INSS y Tesorería a que abonen a la actora la suma de 452.550 pesetas de las que habrá que deducirse 192.238 pesetas ya percibidas. Absolviéndose libremente a la empresa Ocejo y García, S. A., y a la mutua Mapfre.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ocejó y García, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 8259

Doña María Paz Fernández Fernández Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 677/91, seguidos a instancia de Manuel Iglesias Martínez, contra INSS, Tesorería, Minas de Fabero, S. A., y Madin sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de noviembre próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 7 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado, María Paz Fernández Fernández. 8257